



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

OCTUBRE 2018 – MARZO 2019

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O DE FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

TEMA:

**Ejecución Presupuestaria de los Proyectos Sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural La Esmeralda.**

EGRESADA:

Cinthya Tamara López Haro

TUTOR:

Ing. Com. Susana Petita Morán Rodríguez

AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de caso se realizó en el GADPR La Esmeralda, perteneciente al cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, que cuenta con 11.430 habitantes aproximadamente, previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, referente al tema “*Ejecución presupuestaria de los proyectos sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda*”, el mismo que se encuentra enmarcado en la sublínea de investigación Gestión Financiera y Compromiso Social.

A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales el Gobierno Central del Presupuesto General del Estado les asigna el 6%, el mismo que debe ser redistribuido entre los GAD's Parroquiales del país de acuerdo a las necesidades y los habitantes que posea cada Parroquia, para que las Autoridades que los representan puedan planificar y ejecutar proyectos en beneficio de los grupos prioritarios (Adultos mayores), tomando como base el 10% del presupuesto establecido hacia la Parroquia durante el ejercicio fiscal.

Se llevó a cabo una entrevista a la CPA Cynthia Garcés secretaria-tesorera y Janeth Ramos presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda, a través de la cual pude visualizar la falta de planificación y ejecución de los proyectos sociales por parte de los servidores del GADPR-LE, obteniendo resultados negativos a favor de los adultos mayores por parte de esta institución.

Para la realización de este estudio es muy importante tomar en cuenta las partidas presupuestarias del año 2018 (7 **GASTOS DE INVERSION**), de esta manera determinar el incumplimiento de derechos y obligaciones, e identificar el desconocimiento que tienen los funcionarios encargados del desarrollo y cumplimiento de este tipo de proyectos que

se realizan con fines sociales (Adultos Mayores), que de una u otra manera afectan la correcta planificación, ejecución y evaluación de los mismos.

DESARROLLO

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA (GADPR-LE) perteneciente al Cantón Montalvo, Provincia de los Ríos, fue creada el 13 de enero del 2012 según el registro oficial #682. Sus oficinas se encuentran ubicadas frente al parque central diagonal a la Iglesia Católica.

Teniendo como autoridades para el periodo 2014 - 2019, del GAD Parroquial a las siguientes personas descritas con sus respectivos cargos:

- | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------------|
| ➤ | Srta. Janeth Ramos | Presidenta |
| ➤ | Ing. Bolívar Ribadeneira | Vicepresidente |
| ➤ | Sr. Vinicio Villegas | Primer Vocal |
| ➤ | Sr. Francisco Velasco | Segundo Vocal |
| ➤ | Sra. Cinthya López | Tercer Vocal (Ramos Chavez, 2018) |

Los GAD`s se ejercen por las normativas, leyes y reglamentaciones que son determinadas por el Estado ecuatoriano entre las que se encuentra:

- Constitución de la República del Ecuador,
- COOTAD,
- Ley de la Contraloría General del Estado,
- COPLAFI,
- LOTAIP,
- LOSEP, (Garces Moran, 2018)

“Los GAD`s como su nombre mismo lo indica son instituciones descentralizadas con autonomía tanto política, como administrativa y financiera, que pueden hacer uso de sus

funciones de acuerdo a sus competencias y atribuciones en beneficio de sus habitantes y también están regidos por los principios subsidiariedad, equidad interterritorial, solidaridad, participación ciudadana, e integridad para que de esta manera su población sea atendida por sus representantes de manera oportuna” (Asamblea Nacional, 2018)

En el (COOTAD, 2016) en su Art. 192 “implanta que el total de las transferencias que recibe el GADPR La Esmeralda desde el Gobierno Central hacia será conforme a las necesidades básicas y tamaño de la parroquia”.

El GADPR de La Esmeralda prepara su ejercicio fiscal, según las transferencias recibidas del presupuesto General del Estado, el Ministerio de Finanzas asigna los recursos de acuerdo a la distribución internamente en las planificaciones que hayan sido aceptadas en las sesiones y deliberaciones de la Junta Parroquial Rural, la cual esta conformadas por las autoridades antes mencionadas.

El COOTAD en su Art. 249 “instituye que para poder aprobar el presupuesto de los GAD`s para desarrollar su ejercicio fiscal se deberá, comprometer por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para financiar la planificación y ejecución e todos los costos que constituye llevar a cabo programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (Adultos Mayores)” (Asamblea Nacional, 2015)

Art. 238.- “Los Gobiernos Autónomas Descentralizados tienen el derecho de gozar de una autonomía política financiera y administrativa, y que estos presidirán en base a los principios de participación ciudadana, equidad internacional y de solidaridad.”(Asamblea Nacional, 2014)

“Para que los recursos sean asignados a un Gobierno Autónomo Descentralizado es importante conocer algunos criterios como el tamaño de la población sus necesidades básicas, todo esto será regulado mediante la ley.” (Asamblea Nacional, 2015, pág. 133)

Presupuesto

Constituye una herramienta muy importante ya que es el medio mediante el cual son asignados los recursos necesarios para la elaboración y el cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, el presupuesto esta regido mediante una unidad presupuestaria.

Presupuesto publico

Los presupuestos del sector público cuantifican los recursos que requieren los gastos de funcionamiento, la inversión y el servicio de la deuda pública de los organismos y las entidades oficiales. Al efectuar los estimativos presupuestales se contemplan variables como la remuneración de los funcionarios que laboran en instituciones del gobierno, los gastos de funcionamiento de las entidades estatales, la inversión en proyectos de apoyo a la iniciativa privada (puentes, termoeléctricas, sistema portuario, centros de acopio, vías de comunicación, etc.), la realización de obras de interés social (centros de salud, escuelas) y la amortización de compromisos ante la banca internacional. Este presupuesto de gastos debe ser equivalente al presupuesto de ingresos y debe cumplir las formalidades establecidas en la ley para su aprobación, ejecución y control. (Burbano, 1992, pág. 79)

“Los presupuestos del sector publico según Jorge Burbano nos hace mención que se cuantifican todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento, para de esa manera poder tener un estimado de cuanto se necesita para elaborar un proyecto, pero también es importante tener en cuenta que el presupuesto de gastos y el presupuesto de ingresos deben tener un equilibrio, para lo cual deben cumplir con exactitud lo establecido en la ley para su ejecución.”

Es aquel conocido también como presupuesto del estado, el cual está estructurado mediante un sistema jurídico que regula todas aquellas actividades financieras que se realice, para de esa manera justificar y dar transparencia al manejo de las inversiones, pero para ello es importante realizar un proceso planificado.

La formulación de estos proyectos empieza a realizarse como respuesta al abandono que sufren los grupos prioritarios (Adultos Mayores) de las diferentes carteras de Estado.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda no ejecuto el proyecto social en beneficio de los grupos prioritarios durante los 7 primeros meses del 2018, quedando en el olvido las necesidades y atención que necesitaban los beneficiarios del proyecto no ejecutado, debido a la falta de planificación y organización del GADPR-LE.

Áreas del conocimiento empleadas al presupuestar

Son diversas las herramientas utilizadas en la confección de presupuestos, y su valor radica en facilitar los cálculos que propiciarían la correcta ejecución y el debido control del sistema presupuestario. Entre las principales pueden mencionarse la economía, la estadística, la administración, la contabilidad y las finanzas. (Burbano, 1992, pág. 115)

“En la realización de un presupuesto hay que tener en cuenta que se utiliza diferentes áreas como herramientas que a su vez ayudan a poder tener un mejor manejo y control de todos aquellos procesos y actividades que se realizan, garantizando y dando transparencia.”

Una ejecución presupuestaria de un proyecto social que se lleva a cabo en un establecimiento público es de gran importancia, ya que en él se ve reflejado una iniciativa económica de tal manera que se debe de tomar con gran precisión y una máxima seriedad,

la ejecución presupuestaria es el proceso donde un factor muy importante es el talento humano y tiene como fin obtener obras y servicios de óptima calidad para uso y goce de la sociedad.

El objetivo principal del proyecto social es realizar modificaciones en las condiciones de vida de las personas, y de esa manera mediante el mismo poder mejorar un grupo social desfavorecido contribuyendo de una forma positiva para el desarrollo de la sociedad.

Tabla 1.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL GADPR-LE

DENOMINACIÓN	2017	2018
PRESUPUESTO ASIGNADO	27944,30	\$ 176.206,43
GASTOS INVERSION	0	123.234,50
GASTOS CORRIENTES	0	56.729,37
PROYECTOS SOCIALES	\$ 0	\$ 12.334,45
PORCENTAJE	0 %	7%

Fuente: GAD Parroquial Rural La Esmeralda

Elaborado por: Cinthya López Haro

Para el año 2018 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda no cumplió con el porcentaje estipulado por el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización del diez por ciento(10 %) que se debe invertir para la realización de los proyectos sociales en beneficio de los grupos prioritarios, debido a que el porcentaje fue tomado sobre el 70 % Gastos de Inversión, asumiendo que dicho recurso

fue incrementado a partir del mes de agosto del 2018, según el Acuerdo Ministerial 077 del 29 de junio del 2018.

Las principales Partidas Presupuestarias para el devengado y pago de los proyectos sociales que le corresponde asumir al GADPR-LE son las siguientes:

TABLA 2.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ASUMIDAS POR EL GADPR-LE

PARTIDA	DETALLE	VALOR
7.1.02	Remuneraciones complementarias	\$ 289,54
7.1.05	Remuneraciones Temporales	\$ 1.749,87
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$ 203,86
7.1.07	Indemnizaciones	\$ 144,77
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	\$ 1.800
7.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	\$ 950
7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$ 800

Fuente: GAD Parroquial Rural La Esmeralda

Elaborado por: Cinthya López Haro

Durante el año 2018 se firmó convenio específico de cooperación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) Distrito Babahoyo.

El compromiso del convenio suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) Distrito Babahoyo teniendo como representante a la Psicóloga Maryuri

Bustamante Huilcapi , y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda (GADP-LE), en calidad de responsable a la Srta. Janeth Ramos Chávez, tiene como único fin atender a los Adultos Mayores mediante el proyecto con enfoque social y de esta manera avalar la calidad de los servicios recibidos por parte de la POBLACION ADULTA MAYOR, el mismo que se está estableciendo en la Parroquia La Esmeralda.

El objeto del convenio entre las partes es el compromiso a cooperar mutuamente con el fin de poder desarrollar el proyecto social de manera oportuna y garantizar la calidad de los servicios de la POBLACION ADULTA MAYOR a brindar en las unidades de atención establecidas.

La (Contraloría General del Estado, 2015) Establece en sus artículos:

Art. 12.- Tiempos de control. – Para el ejercicio de sus funciones deberán tomar en cuenta los tiempos de control previa, continua y posterior:

a) Control previo. - Los servidores públicos de la institución, deberán analizar las actividades institucionales propuestas, antes de su autorización y ejecución,

b) Control continuo. - Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley; y,

c) Control posterior. - La unidad de auditoría interna será responsable del control posterior interno ante las respectivas autoridades y se aplicará a las actividades institucionales, con posterioridad a su ejecución.

Según los posteriores artículos la (Contraloría General del Estado, 2015) establece que: Las instituciones del Estado, contarán con una Unidad de Auditoría Interna, cuando se justifique, que dependerá técnica y administrativamente de la Contraloría General del

Estado, que para su creación o supresión emitirá informe previo. El personal auditor, será nombrado, removido o trasladado por el Contralor General del Estado y las remuneraciones y gastos para el funcionamiento de las unidades de auditoría interna serán cubiertos por las propias instituciones del Estado a las que ellas sirven y controlan.

CONCLUSIÓN

Mediante el presente estudio de caso se concluye:

- ❖ Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda no está cumpliendo con lo establecido y reglamentado en el COOTAD, es decir que para el año 2018 el porcentaje del diez por ciento (10 %) que se debe invertir para la realización de los proyectos sociales en beneficio de los grupos prioritarios, fue tomado sobre el 70 % y no del total de los recursos asignados, al realizar los cálculos respectivos nos podemos dar en cuenta que se tomó el 7% del total.
- ❖ El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda en el año 2018 como consecuencia del acuerdo ministerial 077 del 29 de junio del 2018, no ejecutó ningún proyecto social ni firmó convenios en beneficio de los grupos prioritarios durante los primeros 7 meses del año, quedando desamparados y abandonados de las actividades los Adultos Mayores de la Parroquia.
- ❖ El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda no invirtió todos los recursos económicos en beneficio de los Adultos Mayores y este grupo prioritario se vio afectado debido a la falta de planificación y conocimiento por parte de los responsables del GADPR-LE.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional. (27 de Marzo de 2014). *Código Orgánico Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/henrybayardo/reforma-al-cootad-2014>
- Asamblea Nacional. (16 de Enero de 2015). *Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic15_CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf
- Asamblea Nacional. (21 de Mayo de 2018). *Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de <http://servicios.agricultura.gob.ec/transparencia/2018/Mayo%202018/a2/COOTAD.pdf>
- Burbano, J. E. (1992). presupuesto. En J. E. Burbano, *presupuesto publico*. MCGRAW-HILL LATINOAMERICANA.
- Contraloría General del Estado. (18 de Diciembre de 2015). *Ley Orgánica de Contraloría General del Estado*.
- COOTAD. (Junio de 2016). *Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Obtenido de <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/07/Literal-a2-Base-legal-que-la-rige-junio-2016.pdf>
- Garces Moran, C. T. (12 de 21 de 2018). Base Legal. (C. T. Lopez Haro, Entrevistador)
- Ramos Chavez, J. d. (18 de 12 de 2018). Autoridades. (C. T. Lopez Haro, Entrevistador)

ANEXOS

ANEXO 1

Preguntas realizadas a la secretaria – Tesorera y presidenta del GADPR-LE

1. ¿Cuáles son las autoridades del GADPR-LE?
2. ¿Cuál es la Base legal de la Institución?
3. ¿Cuál es el monto total del presupuesto asignado?
4. ¿Se cumple con todas las adquisiciones planteadas en el PAC en los proyectos sociales?
5. ¿Han quedado proyectos sociales inconclusos en los periodos anteriores?
6. ¿Qué sucede con los recursos que no se utilizaron en los proyectos sociales?
7. ¿Se evalúa el proceso de cumplimiento de los proyectos sociales?

GADPLE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA									
INGRESOS: XXXXXX									
GASTOS: XXXXXX									
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS									
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018									
Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Asignación Codificada	Devengado	Saldo por devengar	Recaudado	Saldo por recaudar		
1	INGRESOS CORRIENTES	27,944.30	26,715.27	54,659.57	48,694.57	5,965.00	48,694.57	0.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES								
1806	Fondos de Descentralización 7	27,944.30	26,714.92	54,659.22	48,694.22	5,965.00	48,694.22	0.00	
180608	Fondo de Descentralización Juntas Parroquial	27,944.30	26,714.92	54,659.22	48,694.22	5,965.00	48,694.22	0.00	
19	OTROS INGRESOS								
1904	Otros No Operacionales		35	35	35		0.35	0.00	
190499	Otros No Especificados		35	35	35		0.35	0.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	6,779.02	116,406.77	123,185.79	105,228.06	17,957.73	105,228.06	0.00	
26	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL								
2606	Aportes y Part de Capital e Inversión del Reg	6,779.02	116,406.77	123,185.79	105,228.06	17,957.73	105,228.06	0.00	
260608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	6,779.02	116,406.77	123,185.79	105,228.06	17,957.73	105,228.06	0.00	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5,697.78	5,697.78	5,697.60	18	5,697.60	0.00	
37	SALDOS DISPONIBLES								
3701	Saldos en Caja y Bancos		5,697.60	5,697.60	5,697.60		5,697.60	0.00	
370101	De Fondos Gobierno Central		5,697.60	5,697.60	5,697.60		5,697.60	0.00	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR								
3801	Cuentas pendientes por cobrar		18	18	18		0.00	0.00	
15-ene-2018	14:56:11								Elaborado por CGARCES

Activar Win

Conf

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018

INGRESOS: XXXXXX
GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas Asignación Codificada	Devengado	Saldo por devengar	Recaudado	Saldo por recaudar
380101	De cuentas por Cobrar	.18	.18		.18	0.00	0.00
TOTALES:		34.723.32	148.819.82	183.543.14	159.620.23	23.922.91	159.620.23
							.00

GADPLE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA

INGRESOS: XXXXXX

GASTOS: XXXXXX

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro-misos comprometidos	Devengado	Salido por devengar	Pagado	Salido por pagar
5	GASTOS CORRIENTES	27.985.64	26.673.93	54.659.57	45.687.42	8.972.15	45.687.42	44.502.18	1.185.24
51	GASTOS EN PERSONAL	24.243.98	21.669.18	45.913.16	38.843.31	7.069.85	36.843.31	37.700.63	1.142.68
5101	Remuneraciones Básicas	17.970.00	16.158.00	34.128.00	31.179.00	2.949.00	31.179.00	31.101.76	77.22
510105	Remuneraciones Unificadas	17.970.00	16.158.00	34.128.00	31.179.00	2.949.00	31.179.00	31.101.76	77.22
5102	Remuneraciones Complementarias	2.683.57	1.681.19	4.364.76	1.425.76	2.939.00	1.425.76	1.104.25	321.51
510203	Decimotercer Sueldo	1.493.32	1.350.68	2.844.00	225.00	2.619.00	225.00	225.00	225.00
510204	Decimocuarto Sueldo	1.190.25	330.51	1.520.76	1.200.76	320.00	1.200.76	1.104.25	96.51
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social	3.590.41	3.218.99	6.809.40	6.013.55	795.85	6.013.55	5.494.60	518.95
510601	Aporte Patronal	2.093.51	1.882.40	3.975.91	3.632.59	343.32	3.632.59	3.301.09	331.50
510602	Fondo de Reserva	1.496.90	1.336.59	2.833.49	2.380.96	452.53	2.380.96	2.193.51	187.45
5107	Indemnizaciones	611.00	611.00	611.00	225.00	386.00	225.00	225.00	225.00
510707	Compensación por Vacaciones no gozadas	611.00	611.00	611.00	225.00	386.00	225.00	225.00	225.00
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.305.00	(293.71)	2.011.29	1.705.25	306.04	1.705.25	1.662.70	42.55
5301	Servicios Básicos	1.320.00	(685.59)	634.41	475.29	159.12	475.29	450.27	25.02
530104	Energía Eléctrica	720.00	(685.59)	34.41	34.41	34.41	34.41	34.41	34.41
530105	Telecomunicaciones	600.00	1.00	600.00	475.29	124.71	475.29	450.27	25.02
5302	Servicios Generales	15.00	1.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
530204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	15.00	1.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00	16.00
5307	Gastos en Informática	640.00	60.00	700.00	604.80	95.20	604.80	592.20	12.60
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Prog. Inf.	560.00	60.00	560.00	470.40	89.60	470.40	470.28	0.12
530704	Mantenim. y Reparación, de E. y Siste. Infor.	80.00	60.00	140.00	134.40	5.60	134.40	121.92	12.48
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	330.00	330.88	660.88	609.16	51.72	609.16	604.23	4.93
530804	Materiales de Oficina	260.00	330.88	590.88	572.98	17.90	572.98	568.32	4.66
530805	Materiales de Aseo	70.00	70.00	70.00	36.18	33.82	36.18	35.91	0.27
56	GASTOS FINANCIEROS	41.34		41.34	41.34		41.34	41.34	

15 ene-2019 14:57:28 Ejercicio: 18GPLE Elaborado por CGARCES

GADPLE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA

**INGRESOS: XXXXXX
GASTOS: XXXXXX
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018**

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compromisos comprometidos	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
5602	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	41.34		41.34	41.34	41.34		41.34	
560201	Sector Público Financiero	41.34		41.34	41.34	41.34		41.34	
57	OTROS GASTOS CORRIENTES	180.00	287.72	467.72	454.41	454.41	13.31	454.40	0.01
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	180.00	287.72	467.72	454.41	454.41	13.31	454.40	0.01
570201	Seguros	120.00	287.37	407.37	407.37	407.37		407.36	0.01
570203	Comisiones Bancarias	60.00	35	60.35	47.04	47.04	13.31	47.04	
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	1.215.32	5.010.74	6.226.06	4.643.11	4.643.11	1.592.95	4.643.11	
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público	1.215.32	5.010.74	6.226.06	4.643.11	4.643.11	1.592.95	4.643.11	
580101	Al Gobierno Central		889.44	889.44	25.41	25.41	864.03	25.41	
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	173.62	(173.62)						
580104	A Entidades del Gobierno Seccional	1.041.70	4.294.92	5.336.62	4.617.70	4.617.70	718.92	4.617.70	
7	GASTOS DE INVERSION	4.904.95	116.644.11	121.549.06	3.112.77	3.112.77	118.436.29	3.023.54	89.23
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		2.388.04	2.388.04	1.522.76	1.522.76	865.28	1.433.53	89.23
7102	Remuneraciones Complementarias		289.54	289.54	289.54	289.54		289.54	
710203	Decimotercer Sueldo		144.77	144.77	144.77	144.77		144.77	
710204	Decimocuarto Sueldo		144.77	144.77	144.77	144.77		144.77	
7105	Remuneraciones Temporales		1.749.87	1.749.87	1.363.87	1.363.87	386.00	1.319.61	44.26
710510	Servicios Personales por Contrato		1.749.87	1.749.87	1.363.87	1.363.87	386.00	1.319.61	44.26
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		203.86	203.86	158.89	158.89	44.97	113.92	44.97
710601	Aporte Patronal		203.86	203.86	158.89	158.89	44.97	113.92	44.97
7107	Indemnizaciones		144.77	144.77	144.77	144.77		144.77	
710707	Compensación por Vacaciones no gozadas por ce		144.77	144.77	144.77	144.77		144.77	

15-ene-2019 14:57:26 Ejercicio: 18GPLE Elaborado por: CGARCES

Actividad
Ita Confianza

2

GADPLE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA

INGRESOS: XXXXXX GASTOS: XXXXXX
CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro-misos comprometer	Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	4.904.95	16.779.59	21.684.54	1.590.01	1.590.01	20.094.53	1.590.01	
7302	Servicios Generales		400.00	400.00	118.00	118.00	282.00	118.00	
730204	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación		400.00	400.00	118.00	118.00	282.00	118.00	
7306	Contrataciones de Estudios e Investigaciones		10.887.05	10.887.05	10.887.05	10.887.05	10.887.05		
730604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas		4.839.05	4.839.05	4.839.05	4.839.05	4.839.05		
730605	Estudio y Diseño de Proyectos		6.048.00	6.048.00	6.048.00	6.048.00	6.048.00		
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		3.550.00	3.550.00	944.00	944.00	2.606.00	944.00	
730801	Alimentos y Bebidas		1.800.00	1.800.00	1.800.00	1.800.00	1.800.00		
730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		950.00	950.00	944.00	944.00	6.00	944.00	
730812	Materiales Didácticos		800.00	800.00	800.00	800.00	800.00		
7314	Bienes no depreciables		1.930.00	1.930.00	528.01	528.01	1.401.99	528.01	
731403	Mobiliarios		1.930.00	1.930.00	528.01	528.01	1.401.99	528.01	
7399	Asignaciones a Distribuir	4.904.95	12.54	4.917.49	4.917.49	4.917.49	4.917.49		
739901	Asign. a Distribuir para Bienes y S. de Inve.	4.904.95	12.54	4.917.49	4.917.49	4.917.49	4.917.49		
75	OBRAAS PUBLICAS		97.476.48	97.476.48	97.476.48	97.476.48	97.476.48		
7501	Obras de Infraestructura		80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00		
750107	Construcciones y Edificaciones		80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00	80.000.00		
7599	Asignaciones a Distribuir		17.476.48	17.476.48	17.476.48	17.476.48	17.476.48		
759901	Asignación a Distribuir para Obras Públicas		17.476.48	17.476.48	17.476.48	17.476.48	17.476.48		
8	GASTOS DE CAPITAL		2.947.95	2.947.95	335.00	335.00	2.612.95	321.24	13.76.
84	BIENES DE LARGA DURACION		2.947.95	2.947.95	335.00	335.00	2.612.95	321.24	13.76.
8401	Bienes Muebles		2.947.95	2.947.95	335.00	335.00	2.612.95	321.24	13.76.
840104	Máquinas y Equipos		1.642.95	1.642.95	1.642.95	1.642.95	1.642.95		

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS
DEL 1 DE ENERO 2018- AL 30 DE NOVIEMBRE 2018

INGRESOS: XXXXXX
GASTOS: XXXXXX

Partida	Denominación	Asignación Inicial	Reformas	Asignación Codificada	Compro-misos comprometer	Saldo por Devengado	Saldo por devengar	Pagado	Saldo por pagar
840107	Equipos, Sistemas y Paq Informáticos	1,305.00	1,305.00	1,305.00	335.00	335.00	970.00	321.24	13.76
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	1,832.73	2,553.83	4,386.56	2,816.86	2,816.86	1,569.70	2,816.86	
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	1,832.73		1,832.73	1,832.73	1,832.73		1,832.73	
9602	Amortización Deuda Interna	1,832.73		1,832.73	1,832.73	1,832.73		1,832.73	
960201	Al Sector Publico Financiero	1,832.73		1,832.73	1,832.73	1,832.73		1,832.73	
97	PASIVO CIRCULANTE		2,553.83	2,553.83	984.13	984.13	1,569.70	984.13	
9701	Deuda Flotante		2,553.83	2,553.83	984.13	984.13	1,569.70	984.13	
970101	De Cuentas por Pagar		2,553.83	2,553.83	984.13	984.13	1,569.70	984.13	
TOTALES:		34,723.32	148,819.82	183,543.14	51,952.05	131,591.09	51,952.05	50,663.82	1,286.23

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA PARA EL USO DE ÁREAS FÍSICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE “ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN”

COMPARECIENTES:

Suscriben el presente Convenio Específico de Cooperación para el uso de áreas físicas para la implementación del servicio de “Espacios Activos con Alimentación” a la Misión Mis Mejores Años, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por el señor/a Psic. Maryuri Bustamante Huilcapi, en su calidad de Director/a Distrital de MIES-Babahoyo; facultada mediante Acción de Personal N°. GMTRH-000050 de fecha 08 de enero de 2018 y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esmeralda, representado por la Srta. Janeth del Rocio Ramos Chávez, en calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural La Esmeralda, a quienes en adelante se les denominará, “MIES” y “EL COOPERANTE/GAD”, respectivamente, de acuerdo al contenido de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

1.2. La Constitución de la República, en el artículo 36, señala que: *“Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”*.

1.3. La Carta Magna, en el artículo 38, determina que: *“El Estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores, que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades; asimismo, fomentará el mayor grado posible de autonomía personal y participación en la definición y ejecución de estas políticas”*.

1.4. El segundo inciso del referido artículo 38 ibídem, establece que: *“En particular, el Estado tomará medidas de: 1.- Atención en centros especializados que garanticen su nutrición, salud, educación y cuidado diario, en un marco de protección integral de derechos. (...) 3. Desarrollo de programas y políticas destinadas a fomentar su autonomía personal, disminuir su dependencia y conseguir su plena integración social (...) 5.*

Desarrollo de programas destinados a fomentar la realización de actividades recreativas y espirituales".

1.5 Mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 25 de Mayo del 2017, el señor Presidente de la República, crea la Misión "Toda una Vida", para garantizar los derechos de las personas en todo el ciclo de vida, así como, la Secretaría Técnica del Plan "Toda una Vida", adscrita a la Presidencia de la República, encargada de la coordinación para la implementación de la Misión Toda una Vida.

1.6. La Misión Mis Mejores Años surge como una iniciativa de política pública dirigida al cumplimiento de derechos de las personas adultas mayores, desde una perspectiva de priorización de poblaciones excluidas; la que, se ejecutará a través de la Secretaría Técnica del Plan Toda una Vida.

1.7. Conforme al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 000080 de fecha 9 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 329 de 19 de junio de 2015, el MIES tiene como misión: *"Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria"*.

1.8. En el Acuerdo Ministerial No. 020, de 2 de Abril del 2018, reformado con Acuerdo Ministerial No.0024 de fecha 02 de abril de 2018, se delega a los Directores Distritales la atribución de suscribir convenios de uso o comodatos en los proyectos aprobados por la Subsecretaría de Atención Intergeneracional en el programa de Mis Mejores Años.

1.9. La Máxima Autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitió el Acuerdo Ministerial No. 334, de fecha 11 de febrero del 2014, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica para la implementación de servicios gerontológicos.

1.10. El Cooperante/GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA, es propietario del inmueble ubicado en el Cantón Montalvo, Parroquia La Esmeralda, Parque Central de la Esmeralda, Provincia Los Ríos.

1.11. La Psic. Maryuri Bustamante Huilcapi, Directora Distrital Babahoyo-MIES, mediante Oficio No.MIES-CZ-5-DDB-2018-00125-OF, de fecha 31 de agosto de 2018 solicita al GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA, la autorización de uso de un área física del inmueble de su propiedad con el objeto de desarrollar allí, el Proyecto de la Misión Mis Mejores Años aprobado por el MIES, para garantizar la calidad de los servicios de "Espacios Activos con Alimentación"

1.12. El Cooperante, GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA con personería jurídica obtenida mediante Registro Oficial N°.193 de fecha 27 de octubre de 2000, entidad cuya naturaleza es de carácter Social, cuyo objeto es ejecutar servicios de calidad para las personas adultas mayores en situación de pobreza y extrema pobreza a través del interés de apoyar la implementación de la Misión Mis Mejores Años.

(PARA EL CASO DE SUSCRIPCIÓN CON GADs) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), respectivamente, establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como unas de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

1.13. El Cooperante/ GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA, mediante Oficio N° GADPRLE-JRRCH-0122-2018 de fecha 03 de septiembre de 2018, autoriza al MIES el uso del área física del inmueble de su propiedad, que servirá para desarrollar el Proyecto de la Misión Mis Mejores Años aprobado por el MIES y garantizar así la calidad de los servicios de "Espacios Activos con Alimentación".

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio, es viabilizar el uso de un área física al interior del inmueble de propiedad del Cooperante/ GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA, ubicado en el Cantón Montalvo, Parroquia La Esmeralda, que servirá para desarrollar el Proyecto de la Misión Mis Mejores Años aprobado por el MIES, para garantizar la calidad de los servicios de "Espacios Activos con Alimentación" a brindar, en las siguientes Unidades de Atención:

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	DE	NÚMERO DE USUARIOS	MODALIDAD
LOS RÍOS	MONTALVO	LA ESMERALDA	PARQUE CENTRAL LA ESMERALDA DIAGONAL A LA IGLESIA CATOLICA	ALEGRIA VIVIR N°1	DE	75	ESPACIOS ACTIVOS
TOTAL				1UNIDAD		75	

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES DEL MIES:

- a) Cuidar del buen uso del área física cuya utilización se autoriza.
- b) Utilizar el área física cuyo uso se autoriza, en el cumplimiento del objeto constante en este Instrumento.

- c) Entregar el área física cuyo uso se autoriza, a la finalización del convenio.
- d) Respetar los horarios dentro de los cuales se autoriza el uso del área física.
- e) El MIES no podrá utilizar el área física concedida, con fines políticos, religiosos u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio.

3.2. OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

- a) Ceder de manera gratuita y por el tiempo previsto en este convenio, el área física a que se refiere la Cláusula Segunda del mismo.
- b) Facilitar el uso de las instalaciones asignadas, con servicios básicos y mobiliario.
- c) Continuar con el mantenimiento del espacio físico del inmueble, para que el MIES desarrolle su proyecto en condiciones normales y sin interrupción.
- d) Mantener las seguridades de custodia que habitualmente utiliza para el cuidado del inmueble.
- e) Permitirá que el MIES promocióne la prestación del servicio que se brindará en el inmueble del Cooperante y que pueda colocar la rotulación necesaria para tal efecto.
- f) El GAD o el COOPERANTE cubrirá con su presupuesto los costos derivados de los servicios básicos e impuestos de Ley respecto al bien dado en uso.

CUARTA.- GRATUIDAD DEL CONVENIO:

Por su naturaleza, el presente Convenio se estipula a título gratuito, razón por la cual ninguna de las partes se obliga a remunerar a la otra.

Para efecto del desarrollo del Proyecto de la Misión Mis Mejores Años, se deja constancia de que el MIES financiará y contratará el talento humano, alimentos y equipamiento básico necesarios para el funcionamiento de sus actividades.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo para la ejecución del presente Convenio es de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse antes de su finalización, por voluntad expresa de las partes.

CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN:

La relación entre el MIES y el Cooperante, se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio. Consecuentemente, el cooperante GAD PARROQUIAL RURAL LA ESMERALDA, no contrae ningún vínculo laboral ni relación de dependencia,

con el personal que preste sus servicios durante el desarrollo del proyecto a cargo del MIES.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

- 1.- Cumplimiento del plazo previsto en este Instrumento.
- 2.- Por mutuo acuerdo de las partes.
- 3.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, continuar con el mismo.
- 4.- Por contravenir cualquiera de las partes, a las obligaciones constantes en el presente Instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN:

Las partes designarán un Administrador del Convenio.

La administración, supervisión y control del presente Convenio hasta su terminación, por parte del MIES, estará a cargo del/la Director/a Distrital del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por su cumplimiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes lo someterán, libre y voluntariamente, al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; en caso de existir un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa, ante los Tribunales de la ciudad de Babahoyo.

CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- 10.1 Acción de Personal del Director/a Distrital del MIES
- 10.2 Nombramiento de representante (GAD - entidad cooperante)
- 10.3 Documentos relativos a la Personería jurídica del cooperante

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

PARQUE CENTRAL LA ESMERALDA DIAGONAL A LA IGLESIA CATOLICA
Teléfono: 052749109-0993937883-0991062397
Correo Electrónico: inclusion@inclusion.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las Cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

MIES

Dirección: MIES, Babahoyo, Cda. El Mamey, calle Tercera Transversal N° 101 y Malecón.
Teléfono: 052745253.
Correo Electrónico: Maryuri.bustamante@inclusion.gob.ec Directora Distrital del MIES.

EL COOPERANTE/GAD

Dirección: PARQUE CENTRAL LA ESMERALDA DIAGONAL A LA IGLESIA CATOLICA.
Teléfono: 052749109-0993937883-0991062397
Correo Electrónico: gadprovincial.laesmeralda@hotmail.com
janethramoschavez@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN:

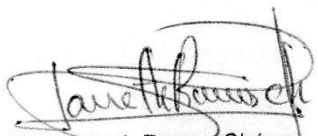
Las partes aceptan el contenido de las Cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cinco ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de Babahoyo, a los 14 días del mes de septiembre de 2018.


Psic. Maryuri Bustamante Huicapi
DIRECTORA/A DISTRICTAL MIES-BABAHOYO




Srta. Janeth Ramos Chávez
GAD/COOPERANTE

